

## CONVENIO NOMINATIVO DE COTUTELA DE TESIS

Entre

La **Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo**, con sede en **Bermejillo, Durango, México**, representada por su **Vicerrector, Dr. Bernardo López Ariza**, y en adelante denominada " **URUZA-UACH** "

y

La **Universidad de Córdoba**, ubicada en **Avda. Medina Azahara, 5-7, CP 14071, Córdoba, ESPAÑA**, representada por su **Rector Dr. José Carlos Gómez Villamandos** y en adelante denominada **UCO**.

VISTAS las normas reguladoras de doctorado vigentes en la **Universidad de Córdoba (España)**; y VISTAS las normas reguladoras de doctorado de la **Unidad Regional de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo, México**;

DECLARAN:

Que las dos instituciones manifiestan la voluntad de instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los estudiantes de doctorado, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación. En este contexto las dos instituciones

ACUERDAN

Establecer un convenio para la cotutela de la Tesis Doctoral de **D. Noé Misael López Flores**, con el Tema: **Suplementación de Betacaroteno en función reproductiva en hembras caprinas en el árido de México**.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### Artículo 1. Inscripción

El doctorando **D. Noé Misael López Flores**, está inscrito para la realización de su tesis en régimen de cotutela, a partir del curso académico **2017-2018**, en la **Universidad de Córdoba**; el periodo de realización del doctorado no podrá ser inferior a dos años ni superior a cuatro. El periodo de trabajo estará repartido entre las dos instituciones, siendo de **6 meses** en la **Universidad de Córdoba** y de **42 meses** en la **Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo**, (El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no será inferior a seis meses; podrá realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados de al menos 2 meses).

### Artículo 2. Derechos de inscripción

El doctorando o doctoranda **D. Noé Misael López Flores**, estará inscrito en las dos universidades. Abonará los derechos de inscripción en la, **Universidad de Córdoba** y será exonerado de los mismos en la **Unidad Regional Universitaria de Zonas Aridas, Universidad Autónoma Chapingo**.

### Artículo 3. Cobertura social

El doctorando o doctoranda **D. Noé Misael López Flores**, se beneficiará en lo posible, del



Vicerrectoría  
U. R. U. Z. A.



U. R. U. Z. A.  
Sub-Comisión de Inv.  
Bermejillo



régimen de seguridad social vigente en ambos países. El/la doctorando/da será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad. Finalmente, estará obligado/a ser titular de una garantía de responsabilidad civil válida para la duración de sus estancia en el seno de la universidad en la que realice las estancias.

#### CONDICIONES ACADÉMICAS

##### Artículo 4. Elaboración de la tesis.

El/La doctorando/da debe cumplir todos los requisitos establecidos por ambas instituciones en relación a la admisión al programa de doctorado, su progreso y evaluación.

El doctorando o doctoranda efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Universidad de Córdoba

Director/a: **Dra. Carmen Galán Soldevilla.**

NIF: **30449394Q**

Programa: **Recursos Naturales y Gestión Sostenible**

Por la **Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo.**

Profesor: **Dr. César Alberto Meza Herrera.**

Passport number: **G20919199**

Doctoral Program: **Recursos Naturales y Medio Ambiente de Zonas Áridas.**

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral. Para la financiación de la experimentación y desarrollo de los estudios propios de la Tesis los Directores declaran contar con los medios suficientes, con el apoyo de sus respectivas unidades organizativas.

##### Artículo 5. Condiciones de presentación y defensa de la Tesis

Tribunal: El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades. Salvo acuerdo diferente, comunicado con antelación a los Coordinadores del Doctorado de ambas universidades, su composición se regirá por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que vaya a defender la tesis. Estará compuesto por **3** miembros de los cuales, al menos habrá uno de cada universidad.

La tesis: Será defendida en la **Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo.** Será redactada y defendida en **español** y completada por un resumen en **inglés.**

Financiación de los gastos del tribunal: La Universidad en la que se realizará al examen final se hará cargo de los gastos (viaje, alojamiento y manutención) del Tribunal calificador, en las condiciones que tenga estipuladas para las Tesis con modalidad de mención Doctorado Internacional o similar.

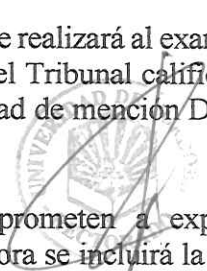
El Título: Aprobada la tesis, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de Doctor. En el título de Doctor o Doctora se incluirá la mención de "Cotutela con la Universidad de Córdoba"



Vicerrectoría  
U. R. U. Z. A.



U. R. U. Z. A.  
Sub-dirección de Investigación  
y Posgrado  
Bermejillo, Dgo.


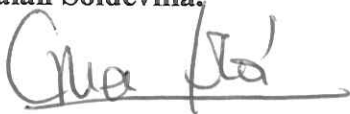


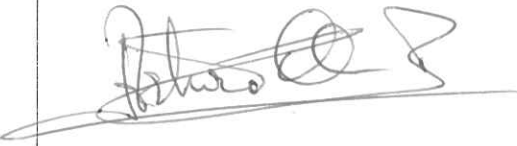

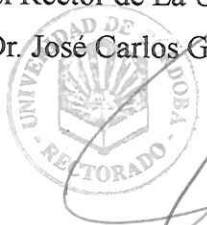




Registro, derechos de autoría y reproducción: El/la doctorando/da y sus Directores se comprometen a respetar la normativa vigente en cada uno de los países para el registro, derechos de autoría y reproducción de la Tesis Doctoral.

**Artículo 6. Vigencia del Convenio.**

Este acuerdo permanecerá en vigor hasta la fecha del examen final. El presente Acuerdo podrá ser modificado, o cancelado anticipadamente, por acuerdo escrito entre las partes.

Este Acuerdo será plenamente vigente en la fecha de la última de las firmas siguientes:

<p>Por la <b>Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo.</b></p>	<p>Por la Universidad de Córdoba</p>
<p>El/La Director/a de Tesis: <b>Dr. César Alberto Meza Herrera</b></p>  <p>Fecha:</p>	<p>El/La Director/a de Tesis: <b>Dra. Carmen Galán Soldevilla.</b></p>  <p>Fecha:</p>
<p>El/La Director/a de Doctorado o El/La Vicerrector/a: <b>Dr. Aurelio Pedroza Sandoval.</b></p>   <p>Fecha: U. Z.</p>	<p>El Director de Doctorado: <b>Dr. ARTURO F. ANTON PONCE</b></p>  <p>Fecha:</p>
<p>El Vicerrector de la <b>Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Universidad Autónoma Chapingo.</b> <b>Dr. Bernardo López Ariza</b></p>  <p>Vicerrectoría U. Z. A.</p> <p>Fecha:</p>	<p>El Rector de La Universidad de Córdoba <b>Dr. José Carlos Gómez Villamandos</b></p>   <p>Fecha: 13/11/2017</p>
<p>El/La Doctorando/da: <b>Noé Misael López Flores</b></p>  <p>Fecha:</p>	

Se firmarán 4 Originales idénticos, 2 para cada Universidad.